

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de febrero de 2023.

No. 14

Folleto Anexo

ACUERDO N° IEE/CE29/2023

IEE/CE29/2023

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL JUÁREZ DE DICHO ENTE PÚBLICO

En este acuerdo el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ designa a **Mayra González Castillo** como Titular de la Oficina Regional Juárez de dicho ente público.

Los antecedentes y consideraciones jurídicas que sustentan esta determinación se desarrollan a continuación.

1. Antecedentes

1.1 Creación de la Oficina Regional Juárez. El veinte de septiembre de 2022, este Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE51/2022**, mediante el que, entre otros, creó la Oficina Regional Juárez de dicho ente público².

1.2 Emisión de la Convocatoria para la designación de la persona Titular de la Oficina Regional Juárez. El cuatro de noviembre de la pasada anualidad, este órgano superior de dirección aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE55/2022**, por medio del que emitió la Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona Titular de la Oficina Regional Juárez de dicho ente público³, en la que, entre otros, se estableció el periodo comprendido entre el quince de noviembre al dos de diciembre de 2022 para que las personas interesadas presentaran su solicitud de registro y documentación anexa.

1.3 Modificación de plazos de la Convocatoria. El treinta de noviembre de 2022, este Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE63/2022**, mediante el que modificó diversos plazos de la determinación **IEE/CE55/2022** y la Convocatoria, fijándose el periodo comprendido entre el quince de noviembre de 2022 al dieciséis de enero de 2023 para la presentación de solicitudes de registro.

¹ En adelante Instituto.

² Oficina Regional Juárez en menciones posteriores.

³ Convocatoria, a partir de este momento.

1.4 Dictamen de revisión de requisitos formales y sustanciales. Una vez verificados los requisitos administrativos y sustanciales para ser designada o designado como titular de la Oficina Regional Juárez de las veintiocho personas que presentaron solicitud de registro y agotada la fase de garantía de audiencia respectiva, el veintitrés de enero de la presente anualidad, la Presidencia de este Instituto emitió Dictamen respecto de quiénes podrían aplicar el examen de conocimientos, toda vez que cumplían los requisitos de elegibilidad y administrativos previstos en las bases V y VI de la Convocatoria.

1.5 Resultados del Examen de conocimientos. El treinta de enero del año en curso, con vista el documento denominado "RESULTADOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS" remitido por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la Presidencia de este Instituto emitió un acuerdo mediante el que determinó la lista de las tres personas del género femenino y las tres personas del género masculino que obtuvieron una calificación igual o superior a 7 en el examen de conocimientos señalado en el considerando anterior y que, por tanto, accederían a las etapas de "Examen psicométrico" y "Entrevista y Valoración Curricular" previstas en la base VIII, numerales 5 y 6 de la Convocatoria.

1.6 Resultados del Examen psicométrico. El ocho de febrero ulterior, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez remitió a este Instituto los resultados del examen psicométrico aplicado a las personas aspirantes a la titularidad de la Oficina Regional Juárez, del que se desprende que la totalidad de las ciudadanas y ciudadanos identificados en el considerando anterior aplicaron la prueba indicada.

1.7 Entrevistas y valoración curricular. En cumplimiento al proveído de treinta y uno de enero de la presente anualidad emitido por la Presidencia de este Instituto, el nueve de febrero siguiente se verificó la etapa de Entrevista y valoración curricular prevista en la base VIII, numeral 6 de la Convocatoria de las seis personas que accedieron a dicha fase.

1.8 Dictamen de la Presidencia respecto a las dos mujeres y los dos hombres con las mejores calificaciones. El catorce de febrero del año en curso, la Presidencia de este Instituto emitió dictamen en el que se identificaron a las dos mujeres y los dos hombres con las mejores calificaciones del proceso de selección de la persona titular de la Oficina Regional Juárez; lo anterior, a efecto de ser sometido a consideración del órgano superior de dirección del Instituto.

2. Competencia

Este Consejo Estatal es competente para designar a la persona Titular de la Oficina Regional Juárez, toda vez que cuenta con atribuciones para designar a las personas titulares de los órganos centrales y desconcentrado del Instituto Estatal Electoral.

Asimismo, de acuerdo con la Convocatoria, el órgano superior de dirección de este Instituto debe designar a la persona que considere más idónea y capaz para ocupar la titularidad de la Oficina Regional Juárez, de ahí que se actualice la competencia de este Consejo Estatal.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 65, numeral 1, inciso kk), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 11 del Reglamento Interior del Instituto, así como el resolutive **Noveno** del acuerdo **IEE/CE51/2022**; el considerando **3**, párrafo 5 de la determinación **IEE/CE55/2022**; y la base VIII, numeral 8 de la Convocatoria.

3. Oportunidad

Las bases VII; y VIII, numeral 8 de la Convocatoria señalan que este Consejo Estatal designará, a más tardar el quince de febrero de 2023, a la persona que considere más idónea y capaz para ocupar la titularidad de la Oficina Regional Juárez.

En ese sentido, atendiendo al día en que se actúa, se advierte que **la presente determinación se emite en forma oportuna.**

4. Oficina Regional Juárez

Tal y como se estableció en el apartado de Antecedentes, el veinte de septiembre de 2022, este Consejo Estatal aprobó el acuerdo **IEE/CE51/2022** por el se creó la Oficina Regional Juárez.

De conformidad con el considerando **Quinto** de la determinación en trato, la Oficina Regional Juárez tendrá a su cargo las funciones y atribuciones siguientes:

1. Apoyar en la recepción y trámite de las solicitudes de las personas que deseen realizar actividades de observación electoral en el ámbito local y, en su caso, en la impartición de los cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales y la participación ciudadana;
2. Apoyar las actividades de la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto, cuando así se disponga;
3. Colaborar con los órganos centrales y la Asamblea municipal con sede en Juárez del Instituto para la realización de diligencias que impliquen ejercicio de fe pública;
4. Colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven;
5. Cumplir y ejecutar los acuerdos, actividades y procedimientos que le encomiende el Consejo Estatal y demás órganos centrales del Instituto;
6. Disponer las acciones pertinentes para informar con oportunidad a la Secretaría Ejecutiva del Instituto sobre el desarrollo de sus actividades;
7. Gestionar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, convenios de colaboración con autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía;
8. Implementar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana del Instituto con sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que se contribuya al desarrollo de la cultura democrática y a la celebración de los comicios locales y federales, así como a la realización de los procesos de participación ciudadana previstos en la legislación local;
9. Informar a la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto sobre el avance y cumplimiento de las actividades inherentes al proceso electoral local;
10. Poner a disposición de la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto toda la información, recursos y equipo necesarios para el adecuado desarrollo de su función; y
11. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

Resta señalar que en términos del acuerdo del órgano superior de dirección en comento, para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, la Oficina Regional Juárez contará, al menos, con la siguiente estructura:

- a) Una persona titular de la Oficina Regional;
- b) Una persona Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, adscrita al SPEN;
- c) Dos personas Técnicas de Órgano Desconcentrado adscritas al SPEN;
- d) Una persona encargada de atender las atribuciones jurídicas de la Oficina Regional;
y
- e) Una persona de intendencia.

5. Requisitos de elegibilidad y administrativos

El artículo 12 del Reglamento Interior de este Instituto, así como la base V de la Convocatoria establecen como requisitos para ser designada o designado como titular de la Oficina Regional Juárez de dicho ente público, los siguientes:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos políticos y electorales;
- b) Ser originario o vecino del estado de Chihuahua, con una residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria;
- c) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- d) No haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular, local o federal; dirigente nacional, estatal o municipal de partido político nacional o local, en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la designación;
- e) No ser militante o pertenecer a un partido político;
- f) Tener treinta años de edad al día de la designación;

- g)** Contar con título profesional;
- h)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado con sentencia firme por delito grave;
- i)** No ser cónyuge, pariente consanguíneo o afán, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, de alguno de los integrantes del Consejo Estatal o la persona Titular de la Presidencia, salvo que el cargo se haya ocupado con anterioridad a la toma de posesión de dichos funcionarios públicos
- j)** No contar al momento de su contratación, con un interés económico directo con el Instituto diverso a percibir la remuneración derivada de la prestación de su trabajo;
y
- k)** No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

Por su parte, la base VI de la Convocatoria indica que las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a)** Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto;
- b)** Copia legible del acta de nacimiento;
- c)** Documentación necesaria para acreditar la residencia en el municipio de Juárez;
- d)** Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- e)** Copia del título o cédula profesional;
- f)** Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- g)** Síntesis curricular actualizada, que deberá contener entre otros datos: el nombre completo; último nivel de estudios; trayectoria laboral, experiencia profesional; trayectoria política; y participación comunitaria o ciudadana, en el formato proporcionado para tal efecto;

- h) Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto, en la que se manifieste lo siguiente:
1. No haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular, local o federal; dirigente nacional, estatal o municipal de partido político nacional o local, en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la designación;
 2. No ser militante o pertenecer a un partido político;
 3. No ser cónyuge, pariente consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, de alguno de los integrantes del Consejo Estatal o la persona Titular de la Presidencia, salvo que el cargo se haya ocupado con anterioridad a la toma de posesión de dichos funcionarios públicos;
 4. No contar al momento de su contratación, con un interés económico directo con el Instituto diverso a percibir la remuneración derivada de la prestación de su trabajo;
 5. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
 6. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz.
- i) Declaración de voluntad para recibir mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro, toda clase de notificaciones relativas a acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier órgano del Instituto Estatal Electoral que les deban ser comunicadas personalmente.

6. Dictamen de la Presidencia respecto a las dos mujeres y los dos hombres con las mejores calificaciones.

Tal y como fue señalado en el apartado de Antecedentes, una vez agotadas las etapas respectivas de la Convocatoria, el catorce de febrero pasado, la Presidencia de este Instituto emitió dictamen en el que, una vez ponderados los resultados del examen de conocimientos, la evaluación psicométrica, las entrevistas y valoración curricular bajo los parámetros previstos en la base VIII, numeral 7 de la Convocatoria⁴, estableció que la calificación final de cada persona que accedió a las etapas mencionadas es la siguiente:

⁴ Que se compone de la siguiente forma: examen de conocimientos, 60% de la calificación final; evaluación psicométrica, 10% del total; y entrevista y valoración curricular, 30% de la calificación final.

Tabla A							
Expediente	Género	Examen de conocimientos	Ponderado (60%)	Examen psicométrico ponderado (10%)	Entrevista y valoración curricular (30%)	Entrevista y valoración curricular ponderada	Calificación final
IEE-FTJ-04/2022	Femenino	70.22	42.13	10	79.93	23.98	76.11
IEE-FTJ-09/2022	Femenino	75.74	45.44	10	60.21	18.06	73.51
IEE-FTJ-13/2022	Masculino	77.87	46.72	10	64.64	19.39	76.11
IEE-FTJ-14/2022	Masculino	81.97	49.18	10	62.86	18.86	78.04
IEE-FTJ-20/2022	Masculino	78.74	47.24	10	69.29	20.79	78.03
IEE-FTJ-24/2022	Femenino	77.87	46.72	10	90.21	27.06	83.79

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto a lo señalado en la base VIII, numeral 8 de la Convocatoria, sometió a consideración de este Consejo Estatal dicho dictamen, a efecto de designar como titular de la Oficina Regional Juárez a alguna de las personas que se indican a continuación:

Tabla B							
Personas del género femenino							
Expediente	Nombre	Examen de conocimientos	Ponderado (60%)	Examen psicométrico ponderado (10%)	Entrevista y valoración curricular (30%)	Entrevista y valoración curricular ponderada	Calificación final
IEE-FTJ-24/2022	Mayra González Castillo	77.87	46.72	10	90.21	27.06	83.79
IEE-FTJ-04/2022	Yasmín Yudith Martínez Quiñones	70.22	42.13	10	79.93	23.98	76.11

Tabla C							
Personas del género masculino							
Expediente	Nombre	Examen de conocimientos	Ponderado (60%)	Examen psicométrico ponderado (10%)	Entrevista y valoración curricular (30%)	Entrevista y valoración curricular ponderada	Calificación final
IEE-FTJ-14/2022	Edgar Iván Arce Saucedo	81.97	49.18	10	62.86	18.86	78.04
IEE-FTJ-20/2022	José Trinidad Elizaide Galindo	78.74	47.24	10	69.29	20.79	78.03

Bajo ese esquema, del análisis efectuado al Dictamen de mérito, este Consejo Estatal advierte que en su contenido se realiza una precisión de los preceptos jurídicos aplicables a la consideración fáctica sobrevenida, y se hace una manifestación de los razonamientos, causas o circunstancias por las que los dispositivos normativos encuadran en la presente eventualidad.

Además, se aprecia congruencia de las razones y motivos por los que el procedimiento de selección de la persona titular de la Oficina Regional Juárez se ajusta a los parámetros legales y reglamentarios de validez, lo que configura una debida fundamentación y motivación del acto, aunado a que se encuentra elaborado conforme a las directrices precisadas en la Convocatoria.

7. Designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez y toma de protesta.

Con vista en el Dictamen precisado en el apartado anterior y una vez valoradas las circunstancias particulares del caso, este Consejo Estatal designa a **Mayra González Castillo** como titular de la Oficina Regional Juárez, al considerar que es la persona más idónea y capaz para ocupar dicho cargo, aunado a que cumple con los requisitos de elegibilidad y administrativos precisados en las bases V y VI de la Convocatoria.

En ese sentido, atento a la base VIII, numeral 8 de la Convocatoria, la **toma de protesta** de la persona designada tendrá verificativo el **dieciséis de febrero de 2023**, para entrar al ejercicio del cargo partir de la misma fecha.

De no presentarse a tomar posesión del puesto en la fecha indicada, la Presidencia de este Instituto le requerirá por escrito a través del correo electrónico registrado para que, en un término de tres días hábiles manifieste y justifique la causa por la que no se ha presentado, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna **se tendrá por declinada la designación y no formará parte de la lista de reserva del cargo concursado.**

Resta señalar que la persona designada deberá entregar la documentación que se le solicite en las oficinas centrales de este Instituto para su contratación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite, se

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por recibido el **DICTAMEN QUE EMITE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LAS DOS MUJERES Y LOS DOS HOMBRES CON LAS MEJORES CALIFICACIONES DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL JUÁREZ DE DICHO ENTE PÚBLICO**, mismo que obra anexo a la presente determinación y forma parte integral de la misma.

SEGUNDO. Se designa a **Mayra González Castillo** como titular de la Oficina Regional Juárez del Instituto Estatal Electoral, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria, así como del análisis de su idoneidad, asentado en el Dictamen señalado en el párrafo anterior.

La presente determinación servirá como nombramiento formal para los efectos administrativos correspondientes.

TERCERO. La toma de protesta de **Mayra González Castillo** como Titular de la Oficina Regional Juárez tendrá verificativo el dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, para lo cual la Presidencia de este Instituto comunicará a dicha persona la hora y modalidad de dicha diligencia.

CUARTO. La persona designada como Titular de la Oficina Regional Juárez tomará posesión del cargo una vez rendida la protesta Ley a que hace referencia el párrafo anterior.

QUINTO. Se instruye a la Presidencia de este Instituto para que integre la Lista de reserva a que hace referencia la base VIII, numeral 9 de la Convocatoria.

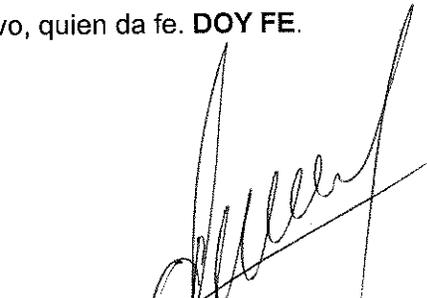
SEXTO. Comuníquese la designación realizada al personal del Instituto Estatal Electoral; al Tribunal Estatal Electoral de esta entidad federativa; a las Salas Superior y Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a la Junta Local Ejecutiva y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral; así como a las personas que presentaron solicitud de registro a la Convocatoria.

SEPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Tercera Sesión Extraordinaria** de **quince de febrero de dos mil veintitrés**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

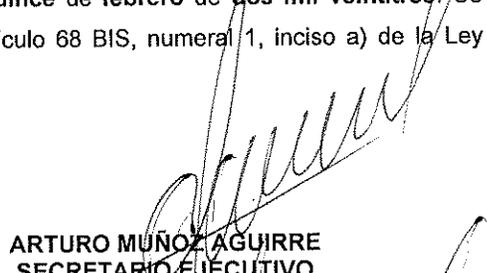


YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



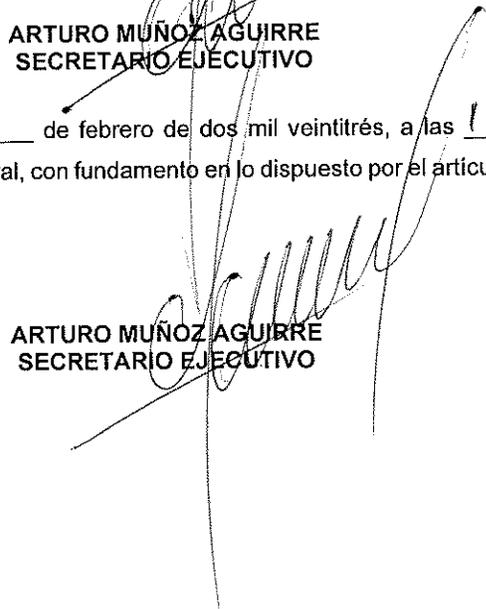
ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **quince de febrero de dos mil veintitrés**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Tercera Sesión Extraordinaria**, de **quince de febrero de dos mil veintitrés**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 15 de febrero de dos mil veintitrés, a las 19:25 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

DICTAMEN QUE EMITE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LAS DOS MUJERES Y LOS DOS HOMBRES CON LAS MEJORES CALIFICACIONES DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL JUÁREZ DE DICHO ENTE PÚBLICO

ANTECEDENTES

I. Creación de la Oficina Regional Juárez. El veinte de septiembre de 2022, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral emitió el acuerdo de clave **IEE/CE51/2022**, mediante el que, entre otros, creó la Oficina Regional Juárez de dicho ente público¹.

II. Emisión de la Convocatoria para la designación de la persona Titular de la Oficina Regional Juárez. El cuatro de noviembre de la pasada anualidad, el órgano superior de dirección de este organismo comicial local aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE55/2022**, por medio del que emitió la Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona Titular de la Oficina Regional Juárez de dicho ente público², en la que, entre otros, se estableció el periodo comprendido entre el quince de noviembre al dos de diciembre de 2022 para que las personas interesadas presentaran su solicitud de registro y documentación anexa.

III. Modificación de plazos de la Convocatoria. El treinta de noviembre de 2022, el Consejo Estatal de este Instituto emitió el acuerdo de clave **IEE/CE63/2022**, mediante el que modificó diversos plazos de la determinación **IEE/CE55/2022** y la Convocatoria, fijándose el periodo comprendido entre el quince de noviembre de 2022 al dieciséis de enero de 2023 para la presentación de solicitudes de registro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. De conformidad con lo dispuesto en el considerando 3, párrafo 8 del acuerdo del órgano superior de dirección de este Instituto de clave **IEE/CE55/2022**, así como la base VIII, numeral 8 de la Convocatoria, corresponde a la Presidencia del

¹ Oficina Regional Juárez en menciones posteriores.

² Convocatoria, a partir de este momento.

Instituto Estatal Electoral elaborar un dictamen debidamente fundado y motivado, con los nombres de las dos mujeres y los dos hombres aspirantes con las mejores calificaciones de las etapas del proceso de selección para ocupar la titularidad de la Oficina Regional Juárez.

Aunado a ello, el artículo 66, numeral 1, incisos o) y r) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua señala que corresponde a la persona titular de la Presidencia de este Instituto su administración, así como coordinar su funcionamiento y actividades.

En consecuencia, la suscrita cuento con atribuciones para emitir el presente dictamen, a través del que se enlistan las dos mujeres y los dos hombres con las mejores calificaciones de las etapas previstas en la Convocatoria para seleccionar a la persona titular de la Oficina Regional Juárez.

SEGUNDO. Dictamen de revisión de requisitos formales y sustanciales. Una vez verificados los requisitos administrativos y sustanciales para ser designada o designado como titular de la Oficina Regional Juárez de las veintiocho personas que presentaron solicitud de registro y agotada la fase de garantía de audiencia respectiva, el veintitrés de enero de la presente anualidad, esta Presidencia emitió Dictamen respecto de quiénes podrían aplicar el examen de conocimientos previsto en la base VII, numeral 4 de la Convocatoria, mismos que se enlistan a continuación:

Tabla A	
Clave exp	Nombre completo
IEE/FTJ-01/2022	Luis Antonio Carbajal
IEE/FTJ-03/2022	Ricardo De la Rosa Zamarrón
IEE/FTJ-04/2022	Yasmín Yudith Martínez Quiñones
IEE/FTJ-05/2022	Hilda María Barajas Escobedo
IEE/FTJ-07/2022	Paola Rocío Ávila González
IEE/FTJ-09/2022	Bertha Samahdi Woge Ríos
IEE/FTJ-10/2022	Adolfo Castro Jiménez
IEE/FTJ-13/2022	Andrés Morales Arreola
IEE/FTJ-14/2022	Edgar Iván Arce Saucedo
IEE/FTJ-16/2022	Selena Landa Bustos
IEE/FTJ-17/2022	Ángel Iván Zamarrón Flores
IEE/FTJ-20/2022	José Trinidad Elizalde Galindo
IEE/FTJ-23/2022	Patricia Reazola
IEE/FTJ-24/2022	Mayra González Castillo
IEE/FTJ-25/2022	Carlos Murillo González
IEE/FTJ-01/2023	Jesús Gamaliel Peraza Bustillos

TERCERO. Resultados del Examen de conocimientos. El treinta de enero del año en curso, con vista el documento denominado "RESULTADOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS" remitido por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, esta Presidencia emitió un acuerdo mediante el que determinó la lista de las tres personas del género femenino y las tres personas del género masculino que obtuvieron una calificación igual o superior a 7 en el examen de conocimientos señalado en el considerando anterior y que, por tanto, accederían a las etapas de "Examen psicométrico" y "Entrevista y Valoración Curricular" previstas en la base VIII, numerales 5 y 6 de la Convocatoria, tal y como se señala enseguida:

Tabla B	
Género femenino	
Clave exp.	Resultado del examen
IEE/FTJ-24/2022	77.87
IEE/FTJ-09/2022	75.74
IEE/FTJ-04/2022	70.22

Tabla C	
Género masculino	
Clave exp.	Resultado del examen
IEE/FTJ-14/2022	81.97
IEE/FTJ-20/2022	78.74
IEE/FTJ-13/2022	77.87

CUARTO. Resultados del Examen psicométrico. El ocho de febrero ulterior, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez remitió a este Instituto los resultados del examen psicométrico aplicado a las personas aspirantes a la titularidad de la Oficina Regional Juárez, del que se desprende que la totalidad de las ciudadanas y ciudadanos identificados en el considerando anterior aplicaron la prueba indicada.

Al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo establecido en la base VIII, numeral 5 de la Convocatoria, la evaluación psicométrica ofrece información complementaria sobre las competencias de las personas aspirantes relacionadas con el puesto concursado, tales como: visión institucional, liderazgo, ética y responsabilidad administrativa, trabajo en equipo y redes de colaboración y análisis y toma de decisiones bajo presión.

En ese orden de ideas, de acuerdo con la información remitida por la institución de educación superior señalada³, se tiene que **todas las personas que aplicaron el examen psicométrico cumplen con el máximo porcentaje posible en esta etapa, es decir, 10% de la calificación final.**

QUINTO. Entrevistas y valoración curricular. En cumplimiento al proveído de treinta y uno de enero de la presente anualidad emitido por esta Presidencia, el nueve de febrero siguiente se verificó la etapa de Entrevista y valoración curricular prevista en la base VIII, numeral 6 de la Convocatoria de las seis personas que accedieron a dicha fase.

Cabe precisar que la entrevista y la valoración curricular tiene una ponderación del 30 por ciento de la calificación final, obtenida del promedio de las calificaciones otorgadas por las consejeras y los consejeros electorales responsables de efectuarlas, desglosada conforme a lo siguiente:

Tabla D				
ETAPA	COMPETENCIAS	PARÁMETROS	PORCENTAJE INDIVIDUAL	PORCENTAJE FINAL
Valoración curricular	1. Historia profesional y laboral	1.1 Grado de estudios	5%	10%
		1.2 Experiencia laboral	5%	
	2. Participación en actividades cívicas y sociales	2.1 Colaboración en actividades altruistas, en organizaciones no gubernamentales, colegios o barras profesionales, cámaras empresariales	5%	5%
		3. Experiencia en materia electoral	3.1 Laborar en órgano electoral	
	3.2 Laborar en proceso electoral y/o de participación ciudadana		3.3 Estudios o capacitaciones en materia electoral	5%
		4. Apego a principios rectores	4.1 Imparcialidad e independencia	10%
Entrevista	5. Aptitudes e idoneidad para el cargo		4.2 Legalidad	5%
		5.1 Liderazgo	15%	
		5.2 Comunicación	10%	
		5.3 Trabajo en equipo	10%	
		5.4 Negociación	15%	
	5.5 Profesionalismo e integridad	5%	55%	
Total				100%

³ Comunicación signada por el Coordinador del Programa de Lic. en Psicología de la Universidad Autónoma de Juárez.

Así, una vez promediadas las calificaciones otorgadas por las consejerías del órgano superior de dirección de este Instituto, las personas que accedieron a la etapa en cuestión obtuvieron los siguientes resultados:

Expediente	Género	Resultados valoración curricular (30%)	Resultados Entrevista (70%)	Total
IEE-FTJ-04/2022	Fem.	16.07	63.86	79.93
IEE-FTJ-09/2022	Fem.	18.79	41.43	60.21
IEE-FTJ-13/2022	Masc.	20.71	43.93	64.64
IEE-FTJ-14/2022	Masc.	23.57	39.29	62.86
IEE-FTJ-20/2022	Masc.	13.71	55.57	69.29
IEE-FTJ-24/2022	Fem.	28.36	61.86	90.21

SEXTO. Ponderación de calificaciones. De conformidad con la base VIII, numeral 7 de la Convocatoria, la calificación final se integrará con los resultados del examen de conocimientos, la evaluación psicométrica, las entrevistas y valoración curricular, atendiendo a la ponderación siguiente:

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevista y valoración curricular	30%
Total	100%

Asimismo, la porción de la Convocatoria en trato señala que las calificaciones menores a 7.00 se considerarán no aprobatorias y las personas aspirantes quedarían descartadas y que en caso de empate se aplicarán los criterios siguientes:

- a) Mayor calificación en el examen de conocimientos.
- b) Mayor calificación en la entrevista y valoración curricular.
- c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica.
- d) Mayor experiencia en materia electoral.
- e) Mayor grado académico.

Así las cosas, atento a lo razonado en los considerandos Quinto, Sexto y Séptimo del presente Dictamen, así como lo dispuesto en la base VIII, numeral 7 de la Convocatoria, la calificación final pondera de cada persona que accedió a las etapas mencionadas es la siguiente:

Tabla G							
Expediente	Género	Examen de conocimientos	Ponderado (60%)	Examen psicométrico ponderado (10%)	Entrevista y valoración curricular (30%)	Entrevista y valoración curricular ponderada	Calificación final
IEE-FTJ-04/2022	Femenino	70.22	42.13	10	79.93	23.98	76.11
IEE-FTJ-09/2022	Femenino	75.74	45.44	10	60.21	18.06	73.51
IEE-FTJ-13/2022	Masculino	77.87	46.72	10	64.64	19.39	76.11
IEE-FTJ-14/2022	Masculino	81.97	49.18	10	62.86	18.86	78.04
IEE-FTJ-20/2022	Masculino	78.74	47.24	10	69.29	20.79	78.03
IEE-FTJ-24/2022	Femenino	77.87	46.72	10	90.21	27.06	83.79

SÉPTIMO. Determinación. Atento a lo razonado a lo largo de esta determinación, con fundamento en la base VIII, numeral 8 de la Convocatoria, sométase consideración del Consejo Estatal de este Instituto el presente dictamen, a efecto de que realice la designación de alguna de las personas que se indican a continuación:

Tabla H							
Personas del género femenino							
Expediente	Nombre	Examen de conocimientos	Ponderado (60%)	Examen psicométrico ponderado (10%)	Entrevista y valoración curricular (30%)	Entrevista y valoración curricular ponderada	Calificación final
IEE-FTJ-24/2022	Mayra González Castillo	77.87	46.72	10	90.21	27.06	83.79
IEE-FTJ-04/2022	Yasmin Yudith Martínez Quiñones	70.22	42.13	10	79.93	23.98	76.11

Tabla I							
Personas del género masculino							
Expediente	Nombre	Examen de conocimientos	Ponderado (60%)	Examen psicométrico ponderado (10%)	Entrevista y valoración curricular (30%)	Entrevista y valoración curricular ponderada	Calificación final
IEE-FTJ-14/2022	Edgar Iván Arce Saucedo	81.97	49.18	10	62.86	18.86	78.04
IEE-FTJ-20/2022	José Trinidad Elizalde Galindo	78.74	47.24	10	69.29	20.79	78.03

Resta señalar que al obtener los mejores promedios del Concurso Público para ocupar la titularidad de la Oficina Regional Juárez, las personas precisadas en las tablas precedentes resultan idóneas para ser designadas en el cargo indicado, máxime que se encuentra acreditado que cumplen con los requisitos de elegibilidad y administrativos previstos en la normativa aplicable.

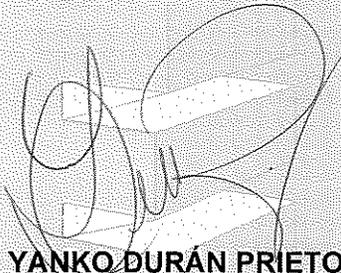
Con base en lo expuesto y fundado, la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que las dos mujeres y los dos hombres con las mejores calificaciones de las etapas del proceso de selección de la Convocatoria para ocupar la titularidad de la Oficina Regional Juárez son las personas señaladas en las **tablas H e I** del presente.

SEGUNDO. Sométase el presente Dictamen a consideración del Consejo Estatal de este Instituto para los efectos precisados en la base VIII, numeral 8 de la Convocatoria.

Así lo acordó y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los catorce días de febrero de 2023.



**YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA**

SIN TEXTO